Popayán, 23 de Febrero de 2026

Señores
RAFAEL VILLAR OSPINA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS
E-mail: iarproyectos.servicios@gmail.com – cintervialproyectos@gmail.com

Referencia: *Contrato de interventoría No. 0176-2023 "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE LA VÍA 25CC24-1 LA BALSA - BUENOS AIRES - HONDURAS - ASNAZÚ, SECTOR BUENOS AIRES - ASNAZÚ, EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"- BPIN 20201301012520.*

Asunto: *Respuesta a la solicitud de prórroga 01 a la suspensión No. 03 – contratos No. 2223-2022 y 0176-2023 oficio C01762023-CIP-161.*

Respetuoso saludo.

De acuerdo al fundamento que sustenta la suspensión de los contratos de obra e interventoría No. 2223-2022 y 0176-2023 respectivamente y teniendo en cuenta la cláusula primera del Acta de Suspensión No. 02 que indica …"De común acuerdo, suspender la ejecución del Contrato de obra No. 2223-2022, por ***dos (02) meses****, o hasta que las causas que originan la suspensión temporal se superen", debo manifestarle que esta supervisión no encuentra necesario la expedición de un nuevo documento para prorrogar la suspensión del contrato en aplicación de la* ***cláusula quinta*** *… " QUINTO. Las partes acuerdan que* ***una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 03*** *a la ejecución del contrato de obra No.2223-2022,* ***se reiniciará mediante acta suscrita*** *por los mismos. "…, por tanto, el plazo del contrato seguirá suspendido hasta que las condiciones que la originaron sean superadas.*

para los contratos arriba en el asunto se tiene,

Contrato No. 2223-2022

presente suspensión del contrato de Obra No. 2223-2022. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 03 a la ejecución del contrato de obra No.2223-2022, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTO.** El CONTRATISTA se

"Subrayado fuera del texto."

Contrato No. 0176-2023

dure la presente suspensión del contrato de Interventoría No. 0176-2023. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 03 a la ejecución del contrato de Interventoría No. 0176-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos.

Así las cosas, una vez se superen las causas que manifiesta en el oficio, esta supervisión a su solicitud realizará el reinicio de los contratos.

Cordialmente,

ANDRÉS ARTURO MEJÍA MADROÑERO
Profesional Universitario
Departamento del Cauca

Popayán, 23 de febrero de 2026

Ingeniero
ANDRES ARTURO MEJIA M.
Supervisor del Proyecto
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – DPTO DEL CAUCA
Ciudad

Referencia: ***CONTRATO DE OBRA No.2223 de 2022.***
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0176 de 2023.
PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE LA VÍA 25CC24-1 LA BALSA - BUENOS AIRES - HONDURAS - ASNAZÚ, SECTOR BUENOS AIRES - ASNAZÚ, EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Asunto: ***Solicitud Prórroga a la Suspensión No. 3 a los Contratos de Obra e Interventoría.***

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta la suspensión No. 3 a los contratos tanto de obra No. 2223-2022 y de interventoría No. 0176-2023, la cual fue aprobada por la Entidad Contratante el día 24 de diciembre de 2025, motivada porque aun no se cuenta con la liberación del sector comprendido entre el K12+400 al K13+200 donde se viene ejecutando el proyecto de construcción del alcantarillado de la cabecera Municipal de Buenos Aires, así mismo no se tiene aprobado el ajuste al proyecto, el cual se viene tramitando ante el OCAD-PAZ y el proyecto actualmente cuenta con un PAC-2626-24, donde se tiene suspensión de giros al proyecto.

De acuerdo con lo anterior y dado que aun persisten las circunstancias que motivaron dicha solicitud de suspensión, esta interventoría solicita se prorrogue la suspensión No. 3 hasta tanta se logren superar las circunstancias que impiden el normal desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JUAN C. ORDOÑEZ GRIJALBA
Director de Interventoría

C.C. Archivo.